

**530** /2025  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO**

La Paz, 10 JUL 2025

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado de febrero de 2009, consagra, en su artículo 104, *"Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole"*; el artículo 105 *"El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad"*; y artículo 302, parágrafo I numerales 2, 14 y 28 señalan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en el ámbito de su jurisdicción dispone *"Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (...), 14 "Deporte en el ámbito de su jurisdicción (...)" y 28 "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro su jurisdicción territorial"*.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, dispone en su artículo 7, parágrafo II, numeral 8 que uno de los fines de los Gobiernos Autónomos es el: *"Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización"*, de igual manera el artículo 8 señala que en función del desarrollo Integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: *"3. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural"*; asimismo la citada Ley en su artículo 81, parágrafo III, numeral 2 señala que los Gobiernos Municipales Autónomos pueden: *"h) Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial"*.

Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N°



803 de 9 de mayo de 2016, establece en su artículo 26, numerales 1 y 10 que el Alcalde Municipal tiene entre sus atribuciones el "Representar al Gobierno Autónomo Municipal" y "Dirigir la Gestión Pública".

Que mediante Decreto Municipal N°14/2025 de 18 de junio de 2025, se dispone artículo 1.- *"APROBAR la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La paz para la gestión 2025, que forman parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal, documento que entrará en vigencia a partir de su publicación"*, artículo 2.- *"APROBAR la modificación al Plan de Personal para la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en su Tercera Modificación, que comprende la escala Salarial Única y la Planilla Presupuestaria del Órgano Ejecutivo Municipal en su Administración Centralizada y Desconcentrada, que forma parte, integrante e indivisible del presente Decreto Municipal..."*.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Municipal Autonómica N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 "Ley Municipal del de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N° 013 de 3 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, tiene por objeto, crear, organizar y estructurar el Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz emergente del ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; asimismo, el referido cuerpo legal señala en su artículo 45 que: "El Alcalde Municipal como máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 1. Procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal".

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Ejecutiva N° 335/2023 de 28 de abril de 2023, en su parte resolutive, establece: *"ARTÍCULO 1. APROBAR las Tablas de Precios Públicos de Servicios Municipales, de acuerdo con los Anexos que forman parte indivisible de la presente Resolución Ejecutiva, cuya aplicación es obligatoria en toda la jurisdicción del municipio de La Paz, según el siguiente detalle:*



- d) Actualizar el nombre de Parque del Ingeniero a CAMPO DEPORTIVO DEL INGENIERO.
- e) Actualizar el nombre de Raquet San Antonio a PREDIO – RAQUET SAN ANTONIO.
- f) Actualizar el nombre de Frontón San Antonio a PREDIO – FRONTÓN SAN ANTONIO.
- g) Actualizar el nombre de Campo Deportivo Bajo San Juan a CAMPO DEPORTIVO SAN JUAN.
- h) Actualizar el nombre de Campo Deportivo Las Cholas a PREDIO – CANCHA LAS CHOLAS.
- i) Actualizar el nombre de Campo Deportivo El Guindal a CENTRO RECREACIONAL DEPORTIVO EL GUINDAL.

**Se implementaron los siguientes ítems:**

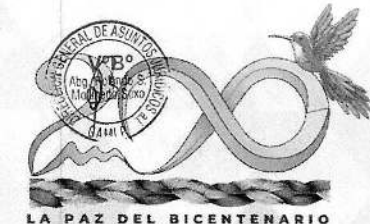
- a) Incorporar en el Predio – Palacio del Deporte Luis Lastra PRECIO DE MEDIA CANCHA horario diurno y nocturno.
- b) Incorporar el ítem en el Predio – Palacio del Deporte Luis Lastra CANCHA DE WALLY en horario diurno y nocturno.
- c) Incorporar el ítem en el Predio – Palacio del Deporte Luis Lastra PISTA DE TARTÁN en horario diurno y nocturno.
- d) Incorporar el ítem en el Palacio del Deportivo Periférica TINGLADO GIMNASIA en horario diurno y nocturno.
- e) Incorporar el ítem en el campo deportivo Villa Nueva Potosí POLIFUNCIONAL CEMENTO en horario diurno.
- f) Incorporar el ítem en el Campo Deportivo Bajo Llojeta CANCHA CEMENTO en horario diurno.
- g) Incorporar el ítem en el Predio - Raquet San Antonio CANCHA DE RAQUET en horario nocturno.
- h) Incorporar el ítem en el Centro Recreacional Deportivo El Guindal CANCHA CÉSPED SINTÉTICO en horario diurno.

**Se eliminaron los siguientes ítems:**

- a) Eliminar por completo el ítem nro. 25 CAMPO DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA, el campo deportivo NO ESTA BAJO ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE DEPORTES.
- b) Eliminar por completo el ítem nro. 31 CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO ALTO, el campo deportivo NO ESTA BAJO ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE DEPORTES.

**Se fusionaron los siguientes ítems:**

- a) Fusionar dos (2) ítems el nro. 13 y 29, ambos campos deportivos se encuentran en el mismo predio municipal, el ítem



ANEXO	DOCUMENTO
1	Tabla de Precios para Escuelas Municipales
2	Tabla de Precios para el Centro de Alto Rendimiento (CAR)
3	Tabla de Precios por alquiler de campos deportivos
4	Tabla de Precios para Piscinas Municipales
5	Gratuidad y Precios diferenciados

**ARTÍCULO 2.** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 017/2017 de 26 de enero de 2017 y la Resolución Ejecutiva N° 292/2020 de 16 de diciembre de 2020...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico GAMLP/SMSD/DD/INF N° 369/2025 de 5 de mayo de 2025, emitido por el ex Jefe de Unidad de Coordinación y Administración de Campos Deportivos, justifica la modificación e implementación de nuevos ítems a la Tabla de Precios Públicos de Servicios Municipales correspondiente al uso de Campos Deportivos administrados por la ex Dirección de Deportes aprobados mediante Resolución Ejecutiva N° 335/2023 del 28 de abril de 2023, concluyendo que: (Textual)

**5. CONCLUSIONES:** En atención al análisis realizado, se arribó a las siguientes conclusiones:

- Se concluye que la Dirección de Deportes (...), dependiente de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, requiere modificar la Resolución Ejecutiva N° 335/2023 del 28 de abril de 2023, con el fin de complementar y actualizar los ítems detallados en los Anexos:

**Anexo 1. No existe modificación al Anexo 1.**

**Anexo 2. No existe modificación al Anexo 2.**

**Anexo 3. Se cambiaron los ítems en: actualización de nombre, implementación, modificación, eliminación, fusión y adición de nuevos ítems.**

**Se actualizaron los nombres de los siguientes ítems:**

- Actualizar el nombre de Palacio del Deporte Luis Lastra a PREDIO – PALACIO DEL DEPORTE LUIS LASTRA.
- Actualizar el nombre de Campo Deportivo Chamoco Chico a CAMPO DEPORTIVO CHAMOCO CHICO KALA KALITAS.
- Actualizar el nombre de Campo Deportivo Santa Rosa de Tiji a CAMPO DEPORTIVO ERNESTO LARICO TIJI.



Tal como se detalla en el cuadro adjunto:

ANEXO	DOCUMENTO	MODIFICACIÓN
1	Tabla de Precios para Escuelas Municipales	No requiere modificación
2	Tabla de Precios para el Centro de Alto Rendimiento (CAR)	No requiere modificación
3	Tabla de Precios por alquiler de campos deportivos.	Se modificaron todos los ítems (Incremento de Aranceles), se actualizaron los nombre de ocho (8), se fusionaron dos (2) ítems, se eliminaron dos (2) ítems y se adicionaron cuatro (4) nuevos ítems.
4	Tabla de Precios para Piscinas Municipales	Se implementará un nuevo ítem
5	Tabla de Gratuidad y Precios diferenciados	Se implementará un nuevo ítem
6	Tabla de actividades de promoción deportiva	Implementación de un nuevo Anexo
7	Tabla Derecho de Uso por Ingreso a Campos Deportivos y Actividades Organizadas por Usuarios	Implementación de un nuevo Anexo

**Nota.** Los anexos 1 y 2 de color blanco NO requieren modificación.  
Los anexos 3, 4 y 5 de color verde se modificaron, fusionaron, eliminaron y adicionaron ítems.  
Los anexos 6 y 7 de color azul se implementaron.

Que mediante Informe Legal GAMLP-SMSD-DESP-AL N° 370/2024 de 5 de mayo de 2025, la Abogada Interna de la ex Dirección de Deportes dependiente de la entonces Secretaría Municipal de Salud y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, señala que: (Textual) **“III. ANÁLISIS LEGAL:** Al ser el deporte uno de los derechos fundamentales que tiene todo ser humano, este debe ser garantizado por el Estado y todos los niveles de gobierno. En este marco, es competencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, implementar políticas y acciones que permitan mejorar los planes, programas y proyectos de fomento de la actividad deportiva en el municipio de La Paz en sus niveles formativo, recreativo y competitivo, además de administrar y gestionar la infraestructura del equipamiento deportivo bajo tuición de la Dirección de deportes en coordinación con las Sub alcaldías. En este contexto, la Secretaría Municipal de Salud y Deportes después de ocho años y tres meses, ha visto la necesidad de actualizar la Tabla de Precios Públicos de Servicios Municipales, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 017/2017 de 26 de enero de 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 292/2020 de 16 de diciembre de 2020, en cuanto a la gratuidad y el precio diferenciado del 30% menos del precio establecido por el uso de los campos deportivos de césped sintético, en favor de grupos vulnerables, unidades educativas, escuelas municipales, niños de



LA PAZ DEL BICENTENARIO



fusionado se llamara CAMPO DEPORTIVO JOSÉ ROLANDO JIMENEZ.

**Se adicionaron los siguientes ítems nuevos:**

- a) Incorporar el nuevo ítem en la CAMPO DEPORTIVO PLAZA TEJADA, CANCHA DE CEMENTO en horario diurno.
- b) Incorporar el nuevo ítem en la CAMPO DEPORTIVO LITORAL, CANCHA CÉSPED SINTÉTICO en horario diurno.
- c) Incorporar el nuevo ítem en la CAMPO DEPORTIVO SAN JUAN LAZARETO, CANCHA CÉSPED SINTÉTICO en horario diurno.
- d) Incorporar el ítem en el CASA DEL DEPORTE JUNÍN Y CATACTORA, AMBIENTES DEPORTIVO (KARATE, TAEKWONDO, CAPOEIRA Y OTROS) en horario diurno y nocturno.

**Anexo 4. Se implementaron y modificaron los siguientes ítems.**

- a) Incorporar el ítem en el palacio del deporte Predio - Piscina del Lastra.
- b) Alquiler de ambientes deportivos para las prácticas deportivas de karate, taekwondo, capoeira y otros, en la Predio - Piscina de Obrajes.

**Anexo 5. Se implementará el siguiente ítem.**

- a) Incorporar en gratuidad las escuelas sociales. Con el fin de brindar apoyo y promoción deportiva a los grupos vulnerables se incluye una modalidad en gratuidad a las escuelas sociales.

**Anexo 6. Se implementará el siguiente ítem.**

- a) Cobro de actividades de promoción deportiva. Con el fin de brindar apoyo a las actividades de promoción deportiva se incluye una modalidad de cobro en actividades de carácter promocional (inauguración de años deportivos, eventos deportivos, campeonatos deportivos, festivales y otras actividades promocionales).

**Anexo 7. Se implementará el siguiente ítem.**

- a) Cobro por derecho del uso del 10% del total recaudado. Se cobrará el 10% del total recaudado por ingreso a Campo Deportivo de aquellos Campos que tengan autorización por cobro de ingreso al Campo Deportivo.



**IV. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda instruir a las instancias correspondientes la implementación de las adaptaciones necesarias en los sistemas informáticos SIAF, SIERRA e "iFacturas" para la correcta aplicación de las nuevas tablas de precios.
- Los administradores de todos los Campos Deportivos deben ir socializando las nuevas tablas de precios a la población del municipio de La Paz, previo a su implementación.
- Se recomienda establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de la implementación de las nuevas tablas de precios a fin de garantizar su efectividad y realizar ajustes futuros si fueran necesarios.
- En atención a lo anteriormente descrito, corresponde que el presente Informe Legal GAMLP/SMSD/DD/INF. 369/2025 y el Informe Técnico GAMLP/SMSD/DD/INF. 370/2025, sean puestos a consideración de la Secretaría Municipal de Finanzas para su evaluación, como paso previo a la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva..."

**POR TANTO:**

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) de la Ley Municipal Autonómica N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 "Ley Municipal del de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", modificada por las Leyes Municipales Autonómicas N° 013 de 3 de enero de 2012, N 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Tabla de Precios Públicos de Servicios Municipales correspondiente al uso de Campos Deportivos, administrados por la Unidad de Deportes de acuerdo con los Anexos que forman parte indivisible de la presente Resolución Ejecutiva, cuya aplicación es obligatoria en toda la jurisdicción del municipio de La Paz, según el siguiente detalle:

ANEXO	DOCUMENTO	MODIFICACIÓN
1	Tabla de Precios para Escuelas Municipales	No requiere modificación
2	Tabla de Precios para el Centro de Alto Rendimiento (CAR)	No requiere modificación
3	Tabla de Precios por alquiler de campos deportivos.	Se modificaron todos los ítems (Incremento de Aranceles), se actualizaron los nombre de ocho (8), se fusionaron dos (2) ítems, se eliminaron dos (2) ítems y se adicionaron cuatro (4) nuevos ítems.



LA PAZ DEL BICENTENARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

parvularios, representaciones deportivas del municipio, vecinos de los sectores aledaños a los campos deportivos de césped sintético, Ligas Deportivas y Sindicatos, resoluciones que quedaron sin efecto a través de la Resolución Ejecutiva N° 335/2023 de 28 de abril de 2023, la cual aprueba las Tablas de Precios Públicos de Servicios Municipales de acuerdo con los Anexos. A través del Informe Técnico GAMLP/SMSD/DD/INF N° 370/2025, la Unidad de Coordinación y Administración de Campos Deportivos dependiente de la Dirección de Deportes, después de 8 años y 3 meses, ha visto la necesidad de realizar la actualización de precios de los diferentes Servicios Municipales, establecidos en la última Resolución Ejecutiva N° 335/2023, correspondientes al Uso de los Campos Deportivos administrados por la Dirección de Deportes. Además se ha visto la necesidad de implementar y modificar un total de cuarenta y dos (42) ítems que figuran en los siguientes Anexos: Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7. Los cuales de acuerdo y en función a la demanda de la población, se actualizan de la siguiente manera:

- Anexo 3 Tabla de Precios Municipales por Alquiler de Campos Deportivos: Se modificaron todos los ítems (Incremento de Aranceles).
- Anexo 4 Tabla de Precios Municipales para Piscinas Municipales: Se implementará un nuevo ítem.
- Anexo 5 Tabla de Gratuidad y Precios Diferenciados: Se implementará un nuevo ítem.
- Anexo 6 Tabla de Actividades de Promoción Deportiva: Implementación de un nuevo Anexo.
- Anexo 7 Tabla Derecho de Uso por Ingreso a Campos Deportivos y Actividades Organizadas por Usuarios: Implementación de un nuevo Anexo.

Esta modificación se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de Deportes y busca adecuar los servicios a las necesidades actuales de la población, permitiendo de esta manera que todos los Campos Deportivos que están a cargo de la Dirección de Deportes, presten una atención con calidad y calidez, implementando políticas, planes, programas, proyectos y modificando para esto la normativa municipal, todo con el único objeto de fomentar la actividad deportiva en el municipio de La Paz.

**III. CONCLUSIONES:** Por lo expuesto, se concluye:

- No existe ningún óbice legal para la actualización de la Tabla de Precios Públicos de Servicios Municipales y Anexos, propuestos por la Dirección de Deportes.
- La aprobación de la nueva Tabla de Precios Públicos de los Servicios Municipales y los siete (7) Anexos implementados por la Dirección de Deportes, deben ser aprobados mediante una nueva Resolución Ejecutiva que deje sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 335/2023 de 28 de abril de 2023 y sus cinco (5) Anexos, descritos en el Informe Técnico mencionado".



LA PAZ DEL BICENTENARIO



4	Tabla de Precios para Piscinas Municipales	Se implementará un nuevo ítem
5	Tabla de Gratuidad y Precios diferenciados	Se implementará un nuevo ítem
6	Tabla de actividades de promoción deportiva	Implementación de un nuevo Anexo
7	Tabla Derecho de Uso por Ingreso a Campos Deportivos y Actividades Organizadas por Usuarios	Implementación de un nuevo Anexo

**ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 335/2023 de 28 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 3.-** La Tabla de Precios Públicos de Servicios Municipales correspondiente al uso de Campos Deportivos, deberá ser actualizada anualmente o de manera extraordinaria cuando las circunstancias económicas y financieras lo ameriten, a fin de garantizar su efectividad y mantener la calidad del servicio brindado a la población en general.

**ARTÍCULO 4.-** Instruir a la Dirección de Comunicación publicar la presente Resolución Ejecutiva en un medio de prensa de circulación nacional, conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO 5.-** Quedan sin efecto legal alguno todas las disposiciones contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Ejecutiva Municipal, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y Unidad de Deportes, debiéndose archivar la original en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oscar Gustavo Navarro Apaza  
Vc.Bo.

Lic. *Jenny Barba*  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M.L.P.

Abg. *Carmen Sarmiento Sánchez*  
ASESORA LEGAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M.L.P.

*Hernán Iván Arias Durán*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

